



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente 3763-B/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, la Asociación Emilia de Villeneuve Filial Instituto San José, CUIT 30-66424028-5, solicita la inscripción al Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA), al emprendimiento “Lácteos y Conservas San José”, para la producción de quesos, mermeladas, conservas y embutidos.

Que la Ordenanza 50/18 crea en el Partido de Balcarce el RePUPA.

Que la institución solicita una excepción al artículo 1º de la mencionada Ordenanza, por no poder inscribir a la actividad en AFIP, ya que son exentos.

Que a fs. 57, la Subsecretaría de Producción y Empleo, solicita se los incluya por excepción, ya que elaboran alimentos con fines pedagógicos y los ingresos se reinvierten en insumos y la sala de elaboración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 218/21

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a incluir a la Asociación Emilia-----
----- de Villeneuve Filial Instituto San José, CUIT 30-66424028-5, en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA), conforme las constancias del Expediente 3763-B/21.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----